Año de 1937 Miércoles 2 de Junio Núm. 71

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: Para facilitar el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2.° y 4.° de la Orden de 3 del actual, sobre créditos intervenidos, se amplían hasta el día 1.° de Julio y día 1.° de Agosto próximo, respectivamente, los términos señalados en los artículos 2.° y 4.° citados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 26 de Mayo de 1937.— Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(Del B. O. del E., 29 Mayo, n.° 221).

1341

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan el servicio ordenado por la Jefatura de la Sección Agronómica Nacional, relativo al ingreso directo del impuesto de plagas del campo y que fué a su vez interesado por este Gobierno en circular del Boletín Oficial de esta provincia del día 23 de Abril último, se publica la presente con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos que si dentro del término de tercero día, a contar del siguiente de la publicación de esta circular en este periódico oficial, no cumplimentan el servicio de referencia, les será impuesta la multa correspondiente, con la que quedan desde luego conminados.

Segovia, 1.° de Junio de 1937.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

Pueblos a que se refiere la presente circular

Otero de Herreros, Vegas de Matute, Riofrio de Riaza, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentesoto, Moral, Gallegos, Pedraza, Torre Val de San Pedro, Cedillo de la Torre, Riaza, Aldeanueva del Codonal, Moraleja de Coca, Paradinas, Santa María de Nieva, Castillejo de Mesleón, Sotillo, Segovia.

1340

Junta Provincial de Abastos de esta Provincia

CIRCULAR

La Comisión de Industria y Comercio de Abastos de la Junta Técnica del Estado previo informe de la Intendencia General del Ejército, ha acordado:

1.° Prohibir la exportación de pieles en pelo de ganado vacuno, incluso de terneras, en sus varios estados, verdes, salados o secos.

2.° Que los almacenistas de pieles en pelo de ganado vacuno en sus varios estados, verdes, salados o secos, deberán elevar declaración jurada mensual a esta Comisión sobre las existencias de cueros en pelo, según las clasificaciones habituales por pesos, clases y procedencia, y a la vez relación de compras y ventas realizadas en el mismo plazo.

3.° Que los fabricantes de curtidos envíen nueva declaración jurada de existencias de cueros en pelo, que tengan en almacén para sus necesidades.

4.° Los almacenistas y negociantes de corteza de encina quedarán obligados igualmente a comunicar mensualmente a esta Comisión las existencias y precios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los fines dimanantes del cumplimiento de la transcrita orden de la Superioridad.

Segovia, 1.° de Junio de 1937.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

1304

Comisión Gestora de la Diputación de Segovia

Sesión de 25 de Mayo de 1937

En la ciudad de Segovia a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Román Velasco S. Miguel, D. Esteban Rey Gozalo y D. Leopoldo Moreno Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Beneficencia.—Lucena (Córdoba).—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber ingresado en los mismos por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil el joven Manuel García González, de 14 años de edad, procedente de Lucena (Córdoba), recogido en la batalla de Brihuega por el vecino de Cuéllar D. Anacleto Senovilla, el cual le ha tenido hasta ahora bajo su custodia y no puede continuar atendiéndole; la Comisión acuerda quedar enterada y que se envíe a dicho joven a la provincia de su procedencia.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Liquidadas en forma debida las cuentas de los cargos que para recaudación del impuesto de cédulas personales tenían hechos los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los años que también se indican, cuyo detalle consta en la especial que cada uno tiene abierta en el libro respectivo; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y que su aprobación se publique en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y demás efectos legales:

Año de 1933.—Adrados y Castro de Fuentidueña.

Año de 1934.—Fuentepelayo, Ventosilla y Tejadilla, Chañe, Madrona, Madriguera, Villacorta y Castro de Fuentidueña.

Año de 1935.—Sacramenia, Madrona, Cilleruelo de San Mamés, Madriguera, Villacorta, Adrados, Frumales y Castro de Fuentidueña.

Año de 1936.—Anaya, Chatún, Paradinas, Cerezo de Abajo, Navas de Oro, Escalona del Prado, Fresno de la Fuente, Turrubuelo, Villacorta, Serracín, Sequera de Fresno, Chañe, Olombrada, Cozuelos de Fuentidueña, Madriguera, Samboal, Madrona, Castillejo de Mesleón, Castroserna de Abajo, Arahuetes, La Lastrilla, Urueñas, San Ildefonso, Fuentesaúco de Fuentidueña, Valdeprados y Castro de Fuentidueña.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Calabazas, Fuentemilanos, Valvieja, Pinarejos, Ortigosa del Monte, Orejana, Veganzones y Sigueruelo, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que sus copias se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público, por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda designar al señor Presidente de la Corporación para que, en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras, procedan a la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8,462 del camino vecinal «de Turégano a El Guijar», por haberse dado por terminadas completamente dichas obras.

Personal.—Segovia.—Leída comunicación que el Excmo. Sr. Gobernador civil dirige a esta Corporación interesando se instruya expediente, conforme a los preceptos del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en sus artículos 3.° y 4.°, al Caminero auxiliar Mariano Bermejo Cuesta, y teniendo en cuenta que según informa el Negociado correspondiente este individuo no está actualmente, ni tampoco lo estuvo en los últimos tiempos, de auxiliar de camineros de esta Corporación, ni como funcionario de ninguna otra dependencia; la Comisión acuerda se comunique

así al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Agricultura.—Salamanca.—Dada lectura a una comunicación que el Presidente de la Diputación provincial de Salamanca dirige a esta Corporación, comunicándole algunas peticiones que por acuerdo de aquella Comisión Gestora se han dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado, relacionadas con la recolección de la próxima cosecha y el lícito jornal del obrero agrícola, y que se haga extensivo a toda la España liberada, con las modificaciones pertinentes de lugar y clima, la vigéncia del Bando dictado por el General en Jefe del Ejército del Sur, sobre la recogida de la cosecha actual y previsión de siniestros, así como la formalización de contratos de trabajo, por contrata, a tanto alzado, por destajo o por unidad de siega, que haga compatible la rápida recolección con el jornal que debe ganar el obrero, interesando la adhesión de la Diputación de Segovia a dicha petición; la Comisión acuerda hacer suyas y adherirse a las conclusiones del acuerdo de Salamanca, y que en este sentido se eleve instancia a la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado en Burgos.

Coto Apícola.—Segovia.—Leida instancia que con fecha 29 de Abril último, dirige a esta Corporación, don Cecilio Sánchez Iglesias, Maestro nacional de la Escuela número 1 de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en situación de suspenso gubernativamente, por la que haciendo historia de la creación de un coto apícola, que funcionaba en la Escuela a su cargo, y gastos que para su creación y sostenimiento supuso, suplicando le sea satisfecha la cantidad que indica, y visto sobre lo que el particular informa la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda:

1.° Que no procede el abono de cantidad alguna al Sr. Sánchez Iglesias por las razones que aduce la Intervención de fondos provinciales, y

2.° Autorizar a la Presidencia para que se retiren de los Establecimientos provinciales de Beneficencia las colmenas y demás útiles del coto apicola en cuestión, que no hayan sido costeados con fondos provinciales, haciendo entrega de los mismos al señor Sánchez Iglesias.

Recurso económico-administrativo.—Segovia.—Considerando lesivos a la Corporación provincial los actos administrativos que representan las actas levantadas por la Inspección provincial de Hacienda en la Intervención de fondos provinciales, referentes a la tributación por el impuesto sobre utilidades en concepto de indemnizaciones a Ingenieros, Ayudantes y Auxiliáres de la Sección de Vías y Obras de la Diputación; la Comisión acuerda se recurra en forma procedente contra dichos actos administrativos, en cuanto se refiere al 6 por 100 cobrado de más en dichas indemnizaciones, autorizando al Sr. Presidente para que otorgue el oportuno poder a favor del Sr. Secretario de la Corporación.

Señalamiento de días de sesiones.—Segovia.—La Comisión acuerda señalar los días 1, 8, 15, 22 y 28 de Junio próximo para celebrar sus sesiones ordinarias, a las once horas en este Palacio provincial.

Impuesto de utilidades.—Segovia.—Dada cuenta de comunicaciones que los señores Ingeniero Director y Auxiliar Técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, dirigen a la Corporación, haciendo algunas consideraciones acerca de la liquidación en relación con el acta levantada por el Sr. Inspector provincial de Hacienda el día 30 de Abril último, fundándose este funcionario en que, de las partidas correspondientes a indemnizaciones por inspección de obras al personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, sólo se ha descontado y hecho efectivo en Hacienda el 6 por 100 del importe de las mismas, en vez del 12 por 100 que dice les corresponde descontar en concepto de impuesto sobre utilidades, interesando en consecuencia que ese 50 por 100 que ahora parece exigir la Hacienda Pública sea satisfecho con cargo a fondos provinciales, y teniendo en cuenta que las diferencias o ingresos que la Hacienda Pública interesa sobre las ya indicadas se ha hecho efectiva en la Caja del Tesoro; la Comisión acuerda esperar la resolución que el Tribunal correspondiente dicte en el recurso o reclamación que contra el acto administrativo de la Administración provincial de Hacienda se propone la Corporación entablar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.

El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

1312

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Aunque ya la Administración de Rentas Públicas de la provincia, en distintas y recientes circulares publicadas en este periódico oficial, se ha dirigido a los constructores, reparadores o vendedores de automóviles, a los dueños de garages públicos y particulares, para que en cumplimiento del artículo 20 del reglamento de Patente Nacional de circulación de automóviles de 28 de Junio de 1927 y bajo su más estrecha responsabilidad, no admitan en sus talleres o garages vehiculos que carezcan de la Patente del semestre en curso o justifiquen la baja con el duplicado correspondiente o precintado del coche; por tanto, en cumplimiento del citado artículo 20 del reglamento de Patente Nacional, he acordado con esta fecha hacer público la obligación que tienen los mencionados industriales de llevar un registro donde consten las fechas de entrada y salida de los automóviles, nombre del propietario, domicilio del mismo, número y matricula del coche, marca y potencia del mismo y si se halla o no provisto de la patente corriente, debiendo dar cuenta a la Administración de Rentas Públicas de la provincia de los coches que encontraran sin estar al corriente en el pago del impuesto, para declinar la responsabilidad en que incurren, como cómplices de la ocultación o defraudación si así no lo hicieren.

Así pués, por la presente, conmino con multas de 25 a 500 pesetas a los constructores, reparadores o vendedores de automóviles y dueños de garages públicos o particulares que no exhiban el citado registro a los Inspectores de Hacienda, o cualquier otro representante legal de mi autoridad o dejen de denunciar las infracciones al reglamento del impuesto, ya mencionadas.

Segovia, 29 de Mayo de 1937.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1307

SEGOVIA

Extractos de acuerdos del mes de Febrero de 1937.

Sesión ordinaria del dia 3

Presidencia del Sr. Alcalde que la declara abierta.

Actas.—Fué aprobada la de la última sesión.

BOLETINES.—No le afectan los publicados.

Informe de la Comisión de gobierno interior, relativo a la gratificación a la guardia municipal por la cobranza de puestos.—El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad de acuerdo con el informe de la Comisión, que se les abone la gratificación con cargo al capítulo de imprevistos.

Idem ídem sobre instancia de las Milicias armadas de Segovia.—Se acordó por unamidad de acuerdo con el informe, que como la Corporación tiene acordado colocar una lápida o levantar un monumento que sirva de homenaje al Generalísimo y a los héroes y mártires del Glorioso movimiento, entonces será el momento de unir al homenaje, el que ahora se solicita en honor de D. José Calvo Sotelo.

Propuesta de Secretaría sobre nombramiento de mozos para revisión y concesión de prórroga de 1.ª clase de los individuos de 1933, 1935 y actual. Se acuerda designar a los mozos Francisco Arahuetes Sebastián, Angel Casas Vallejo, Antonio Coca Canales y José Gómez Pollales.

Distribución de fondos para el mes de la fecha.—Se aprueba por unanimidad, que asciende a la cantidad de 100.891,75 pesetas.

Obras particulares.—Se concede a D. Ricardo Romero, D. Demetrio Sanz Frutos, D. Alejandro Recio y D. Manuel Gómez, la autorización precisa para realizar las obras que solicitan.

Fallecimiento de un empleado.—Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del vigilante de arbitrios D. Antonio Herrero González.

Concesión de terrenos.—Se da lectura a una instancia de D. Angel García, solicitando dos pequeñas parcelas en la calle de las Hilanderas y se acuerda concedérselas en el precio de 4 pesetas el metro cuadrado la que mide 45,13 y en 2 pesetas el metro cuadrado la de 21,55 metros cuadrados.

Instancia solicitando plantas de los viveros municipales.--Se acuerda previo informe favorable, conceder 150 chopos canadienses a D. Francisco Prieto, de los viveros municipales.

Moción del Sr. Pulido.—Propone se lleven a efecto las gestiones pertinentes para disponer de una explanada en la entrada de la carretera de Boceguillas; se acuerda por unanimidad pase a informe de la Comisión y Sr. Arquitecto.

Homenaje al General Serrador.—Se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que organice un homenaje que demuestre al General Serrador la gratitud de Segovia por su defensa del Alto del León.

Expresión de gratitud.—Se acordó por unanimidad conste en acta la gratitud a los comerciantes de Segovia que vienen enviando cantidades considerables con motivo de las actuales circunstancias, y que así se comunique a la Cámara de Comercio.

Publicación de la Santa Bula.—Se acordó por unanimidad asistir en Corporación a dicho acto.

Estado de fondos.—Le presenta intervención con una existencia de 44.199,58 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del dia 10

Presidencia del Sr. Alcalde que la declara abierta.

Actas.—Fué aprobada por unanimidad la de la sesión última.

Gacetas y *Boletines*.—El Excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado de una orden inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 de los corrientes, relativa al subsidio Pro-combatientes.

Empadronamiento.—Se le concede a D. Esteban López Sanz que lo solicita en instancia.

Proyecto de alineación de la calle del Gobernador Fernández Giménez.—El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad pase el asunto a Secretaría para comenzar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la terminación de obras en dicha calle del Gobernador Fernández Giménez.

Carta del General Serrador.—Se da lectura a la carta de dicho General en la que expresa su sincero agradecimiento a la Corporación por el homenaje que se proyecta rendirle, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Moción verbal del Sr. Guajardo.—Propone se realicen las precisas gestiones para adquirir dos fincas en la Plazuela de los Huertos, con objeto de ampliar el grupo escolar de dicho nombre, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad tomarla en consideración y que se realicen las gestiones pertinentes.

Estado de fondos.—La presenta Intervención con una existencia de 40.569,40 pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Sr. Alcalde que la declara abierta.

Actas.—Fué aprobada por unanimidad la de la sesión anterior.

BOLETINES.--Se da lectura a una circular inserta en el B. O. de la provincia relativa a la constitución de las juntas municipales de Abastos y a la provincial, la que quedará constituída en el Ayuntamiento de esta Capital.

El Excmo. Ayuntamiento quedó enterado.

Socorro para lutos.—Se le concede a doña Agustina Giménez, como viuda del que fué vigilante de arbitrios D. Antonio Herrero González.

Propuesta de Secretaría sobre nombramiento de Concejal que represente al Ayuntamiento en las subastas de enajenación de solares en la calle de

las Nieves y en la Hoya, que tendrán lugar los días 4 y 16 de Marzo próximo.— El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Concejal D. Mariano Sáez, para que le represente en dichas subastas, en los citados días del próximo Marzo.

Plano que presenta el Sr. Arquitecto en relación con el ensanche de la explanada camino en Santi-Spíritus. —El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad pase a informe de la Comisión de Propios.

Extractos de acuerdos del mes de Enero. — El Excelentísimo Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y que se les dé la tramitación reglamentaria.

Informe de Secretaría sobre liquidación de obras de conducción de agua potable, en relación con instancia del Sr. Polo.—El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe del Sr. Secretario, en el que dice no puede accederse a lo solicitado por don Juan Polo Matesanz, debiendo estarse a lo que en su día disponga el Tribunal Supremo al fallar el recurso pendiente de resolución.

Telegrama del Alcalde de Málaga. —El Excmo. Ayuntamiento quedó enterado del telegrama que el señor Alcalde de Málaga envía en prueba de agradecimiento por el que cursó esta Alcaldía felicitando a dicha ciudad por su liberación.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 42.085,65, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del día 24

Actas.—Leída la de la última sesión fué aprobada por unanimidad.

BOLETINES.—No le afectan los publicados.

Informe de la Comisión de Propios sobre ensanche de la esplanada de Sancti-Spíritus con expropiación de la parte de la huerta de doña María Paz Ruiz.--El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad, previo informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Propios, la expropiación de referencia indemnizando a la propietaria del terreno con la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Informe de la Comisión de Gobierno interior y Hacienda sobre gratificación al Secretario.—Se da lectura al citado informe y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle, fijando por tanto la gratificación de quinientas pesetas mensuales.

Perpetuidad de una laude.—Se concede por unanimidad a don Rogelio Urrialde de la número 24 de la primera galería del primer patio de esta ciudad.

Visita de la señora de don Nicolás Franco.—Se da cuenta de la visita hecha a la Ciudad por dicha señora subrayando que al regresar a Salamanca, había expresado su gratitud por las atenciones recibidas en esta Ciudad. El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Guajardo, conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la forma en que la Ciudad y su provincia ha respondido a los deseos de dicha señora con el envío y confección de ropas para los heridos de la guerra.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 36.215,81 y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesion ordinaria del día 17 de Marzo de 1937.

Extractos de acuerdos.—El Excelentísimo Ayuntamiento acordó su aprobación y que se les dé la tramitación reglamentaria.

Segovia, 23 de Marzo de 1937.— V.º B.º: El Alcalde, A. Reguera.— Acordado y certifico. El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1307

Extractos de acuerdos del mes de Marzo de 1937.

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde, que la déclaró abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la última sesión.

BOLETINES.—Circular relativa a incompatibilidades para el cargo de Concejales afiliados a partir del 1.º de Enero de 1936, a cualquier partido del Frente Popular, quedando el Ayuntamiento enterado.

Perpetuidad de un nicho y una laude.—Se acuerda por unanimidad concederlas, previo el pago correspondiente, a D. Alfonso Gila y D. Antonio Ubillos, respectivamente.

Otorgamiento de escritura.—Se autoriza a la Alcaldía o quien legítimamente le represente o suceda, para otorgarle a D. Bautista Díez González, de una parcela de la plaza de la Rubia, en la confluencia de Serafín y Colón.

Plantones de viveros municipales. —Se acuerda conceder treinta acacias de flor blanca al precio de dos pesetas cada una, al Alcalde de Aldea Real.

Reclamación presentada por Zacarías Herrero sobre infracción de las ordenanzas municipales en el revoco de la casa número 109 de la calle de José Zorrilla. — Se acuerda aprobar los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Fomento, en el sentido de desestimar dicha reclamación, en tanto que por el interesado no se pruebe de modo indudable, mediante informe de otro Arquitecto que pueda rebatir lo que el municipal manifiesta.

Informe del Sr. Arquitecto municipal sobre reparación de la calzada de la calle de José Zorrilla.—Se acuerda por unanimidad aprobar el informe del Sr. Arquitecto, que dice estima beneficiosa para el Ayuntamiento, la propuesta de reparación de la calzada de la vía pública entre el Puente de Muerte y Vida y Puerta de Madrid, por diez años, a favor de D. Clodoaldo Sánchez.

Distribución de fondos para el mes de la fecha.—Asciende a 100.891,75 pesetas, y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación.

Obras provinciales. — Se concede autorización para obras a D. Celestino Escorial, D. Julio Sánchez y D. Félix Barroso.

Estado de fondos. — Le presenta Intervención con una existencia de 17.289,30 pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. Alcalde, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la sesión anterior.

BOLETINES.—Decreto número 226, declarando Himno Nacional el conocido por «Marcha Granadera», quedando el Ayuntamiento enterado.

Perpetuidades. — Se conceden de las laudes números 21 y 23 de la galería nueva del primer patio, a D. Julián de Diego y D. Angel García Bermejo, respectivamente, previo pago correspondiente.

Empadronamiento. — Se concede por unanimidad a D. Víctor López.

Otorgamiento de escritura. — La pide D. Gorgonio Robledo Martín, de una parcela de 115,70 metros cuadrados, que existía en la hondonada del Clamores, y se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para ello, siempre que en la escritura se haga constar la forma en que está concedida la parcela.

Instancia solicitando autorización para construir de nueva planta en la calle del Obispo Losana, número 4.— Se autoriza para ello a D. Anselmo Ruso, previo informes favorables.

Aceptación con restricciones de la expropiación de parte de la huerta de Sancti Spíritus, propiedad de doña Juana de la Paz Ruiz.—Acepta la cantidad de 1.250 pesetas como precio de 657,86 metros cuadrados, siempre que la huerta restante quede en las mismas condiciones de regadío de que ahora está dotada y así se acuerda por unanimidad.

Informe de Secretarta sobre expropiación de la casa número 20 de la calle del Gobernador Fernández Jiménez.—Se aprueba, acordando por tanto solicitar de los dueños de las casas que han de ser expropiadas, que en el plazo de ocho días señalen el precio de sus respectivos inmuebles.

Suscripción para el ropero de los pobres.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad contribuir a la suscripción abierta a este fin con la cantidad de 2.000 pesetas.

Subvención para las procesiones de Semana Santa.—Se acuerda por unanimidad conceder una subvención de 200 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Fallecimiento de D. Segundo Rincón.—Se acuerda por unanimidad conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de dicho señor, con quien Segovia tiene contraída una deuda de gratitud, y que se dé traslado de este acuerdo a D. Pedro Rincón y López Villazón, Concejal de este Ayuntamiento e hijo del finado.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 22.015,75 pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 17

Presidencia del Sr. Alcalde, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la sesión anterior.

BOLETINES.-El Ayuntamiento quedó enterado de una orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado relativa a la depuración y separación de empleados.

Instancia del Empleado de Arbitrios Tomás González solicitando anticipo de haberes.—Se le concede una mensualidad que asciende a 180 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, las que serán reintegradas en diez mensualidades.

Acta de la subasta celebrada el 4 de los corrientes de una parcela sita en la calle de las Nieves.—El Ayuntamiento quedó enterado de dicha acta y acordó elevar a definitiva la adjudicación hecha a favor de D. Juan Alonso de Frutos.

Extractos de acuerdos.—Se aprueban los del mes de Febrero.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 20.583,95, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la anterior.

BOLETINES.-El Ayuntamiento quedó enterado de una circular relativa a concesión de moratoria extraordinaria por un año a los beneficiarios del Pósito, y de otra relativa al Timbre.

Perpetuidad.—Se concede por unanimidad, previo el pago reglamentario, a D. Eduardo Román, de la laude núm. 20, y a D.ª Gregoria Alvaro del nicho núm. 120.

Fallecimiento de un empleado.—Se acuerda por unanimidad conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado del ramo de limpieza D. Julián G.ª Gil.

Escrito de la Sociedad Gaditana de Fomento sobre homenaje a D. José María Pemán.—Se acuerda por aunnimidad adherirse al homenaje poryectado por dicha Sociedad, enviando el pergamino que solicita con los escudos local y provincial, un monumento histórico de la región y un autógrafo del Sr. Alcalde.

Instancia de D.ª Sebastiana Ayuso solicitando indemnización de obra.— Se acuerda por unanimidad, de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto, desestimar la instancia presentada.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 14.795,56 pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 31

Presidencia del Sr. Alcalde, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada por unanimidad.

Acta de la subasta para enajenar un solar en la calle de la Hoya.—El Ayuntamiento quedó enterado y acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación hecha a favor de don Angel de Frutos García.

Expediente de enajenación de un solar sito en la calle Gascos.—Se acordó por el voto en contra del Sr. Pulido, que previa limitación del terreno y con los debidos asesoramientos de la Comisión de Monumentos, se redacte el pliego de condiciones, en el que con toda claridad, se haga constar la altura y demás requisitos a que han de sujetarse los edificios que se construyan en dichos terrenos y que éstos sean vendidos en pública subasta.

Obras de reforma y ampliación en la finca de D.ª Anastasia de Frutos. Se le concede previo informes favorables correspondientes.

Proposición de subasta del solar propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento situado entre las calles de la Independencia e Hilanderas. — Se acuerda por unanimidad pase a estudio de la Comisión de Propios.

Estado de fondos.—43.850,35 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del 14 Abril de 1936

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y que se les dé la tramitación reglamentaria.

Segovia, 16 de Abril de 1937.— V.º B.º: El Alcalde, A. Reguera.— Acordado y certifico; El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1309

SEQUERA DE FRESNO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1936, y aprobados provisionalmente por el mismo, se ponen de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 26 del Reglamento de Hacienda municipal, pudiendo ser examinados durante dicho plazo por cuantos vecinos lo deseen, admitiéndose en dicho período las reclamaciones que contra ellos se formulen.

Sequera de Fresno, 14 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Fermín Martín.

1313

CANTIMPALOS

Terminado el repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O., y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimiento; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, asi como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Cantimpalos, a 25 de Mayo de 1937.—Luis P. Hernando.

1319

FUENTEMILANOS

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial el padrón del impuesto de cédulas personales del año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, durante los cuales y cinco días más, podrán presentarse las reclamaciones que crean conducentes a su derecho; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentemilanos, 28 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Julián Orejudo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Veganzones.
Valvieja.
Calabazas.
Orejana.
Sigueruelo.

1317

COLLADO HERMOSO

El Ayuntamiento que presido, en sssión de veintidós de Mayo actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, habiendo recaído en los señores siguientes:

Parte real

Don Florentino Isabel Sanz, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don José García Priego, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Modesto Alvarez Sanz, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal

Don Francisco Velasco Gil, por rústica, vecino.

Don Marcelino Vicente Yagüe, por urbana, vecino

Don Pablo Huerta Isabel, por industrial, vecino.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas declaraciones, pueden examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Igualmente se hace saber a cuantas personas obtengan alguna utilidad en el término, que durante el plazo de quince días hábiles, se admitirán las declaraciones juradas de todas las que hayan de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento.

De no verificarlo, serán admitidas por la Junta con arreglo a lo preceptuado en el estatuto municipal.

Collado Hermoso, 28 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

1314

GRAJERA

Las cuotas del reparto de utilidades y de aprovechamiento del primero y segundo trimestre del año actual se harán efectivas en el día ocho de Junio y las del 3.° y 4.° trimestre en los días que señale el BOLETIN OFICIAL para la contribución territorial.

Don Martín Ayuso Yagüe, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Se advierte a los contribuyentes las prescripciones señaladas en el estatuto de recaudación y que el cobro se verificará en dichos días en el local Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Grajera, 28 de Mayo de 1937.— El Alcalde. Eusebio Rodrigo.

1316

DURUELO

Formado por esta junta general el repartimiento de utilidades para el año actual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los cuales y tres más puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y entablar reclamaciones, debiendo venir éstas debidamente reintegradas y fundadas en hechos concretos, precios y determinados y contener las pruebas de lo reclamado; advirtiéndoles que no serán oídas las que se presenten sin los justificantes, ni las que vengan fuera del plazo legal.

Duruelo, 29 de Mayo de 1937.— El Alcalde, Luis Escobar.

1318

MEMBIBRE DE LA HOZ

Comisión de la parte personal

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista y relación oportunamente publicada:

1.° La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 6 de Junio próximo, en el local de la Casa Consistorial.

Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrán votar, será de seis.

3.° No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.° Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Membibre de la Hoz, 22 de Mayo de 1937.—El Presidente, Vicente Gómez.

Comisión de la parte real

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.° La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 6 de Junio próximo, en el local de la Casa Consistorial.

Constituirán la mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrán votar, será de tres.

3.° No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.° Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Membibre de la Hoz, 22 de Mayo de 1937.—El Presidente, Isaac Gómez.

IGUAL CONVOCATORIA hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de DONHIERRO, señalando para principio de la elección las ocho horas del día 6 de Junio y como fin las doce del mismo, en la Casa Consistorial e iguales normas que el anterior. Las reclamaciones en el término de tres y cinco días respectivamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1311

Juzgado especial de incautaciones de Segovia

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez especial de incautaciones de esta provincia, con arreglo al decreto-ley del Gobierno del Estado, de diez de Enero de este año.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Felipe Gimeno Sanz, vecino que fué de Otero de Herreros, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles, a contar de la fecha en que este edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de la Audiencia provincial de esta Ciudad, calle de Valdeláguila, número uno, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; todo ello en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente que contra el mismo se sigue con arreglo al Decreto al principio citado.

Dado en Segovia a veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez instructor especial, Angel Cano.

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez especial de incautaciones de esta provincia, con arreglo al decreto-ley del Gobierno del Estado, de diez de Enero de este año.

Por medio del presente edicto, se cita a Mariano Martín Navacerrada, vecino de Trescasas, de esta provincia, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en término de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado especial, sito en el edificio de la Audiencia provincial de esta Ciudad, calle de Valdeláguila, número uno, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo tengo acordado en expediente que para depurar las responsabilidades civiles en que dicho inculpado haya podido incurrir, me encuentro instruyendo, con arreglo al Decreto-ley anteriormente mencionado.

Dado en Segovia a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor especial, Angel Cano.

1310

RIAZA

Don Félix Sanz Martín, Juez de instrucción de Riaza y su partido, accidentalmente.

Por la presente y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Silvestre, José Raigada y Felipe Jiménez, domiciliados últimamente en Linares del Arroyo (Segovia) y en Yuncos (Toledo) y cuyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de Burgos*, comparezcan en este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, en sumario que se les sigue por robo; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Riaza, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.— Félix Sanz Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL